



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA NÚMERO 161 DE 2023

(15 JUN 2023)

Por medio de la cual se autoriza la prórroga del término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la **ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO** departamento de La Guajira, identificado con NIT. 892.120.115-1.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO DELEGATARIO DE LAS FUNCIONES PRESIDENCIALES EN VIRTUD DEL DECRETO 944 DEL 12 DE JUNIO DE 2023

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el inciso 3 del numeral 2 del artículo 116 del Decreto Ley 663 de 1993, modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999, el inciso 3 del numeral 2 del artículo 9.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 21 de la Ley 510 de 1999, aplicable al Sistema General de Seguridad Social en Salud por remisión del parágrafo 2 del artículo 233 de la Ley 100 de 1993, la toma de posesión e intervención forzosa administrativa es una medida especial que tiene por finalidad "(...), establecer si la entidad vigilada debe ser objeto de liquidación; si es posible colocarla en condiciones de desarrollar adecuadamente su objeto social, o si se pueden realizar otras operaciones que permitan lograr mejores condiciones (...)".

Que el artículo 2.5.5.1.1 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, señala: "...la Superintendencia Nacional de Salud aplicará en los procesos de intervención forzosa administrativa, para administrar o para liquidar (...) Instituciones Prestadoras de Salud de cualquier naturaleza (...) las normas de procedimiento previstas en el artículo 116 del Decreto-Ley 663 de 1993, la Ley 510 de 1999, y demás disposiciones que lo modifican y desarrollan".

Que el inciso 3 del numeral 2 del artículo 116 del Decreto-Ley 663 de 1993 modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999, prevé que "Cuando no se disponga la liquidación de la entidad, la toma de posesión no podrá exceder del plazo de un (1) año, prorrogable (...) por un plazo no mayor de un año; si en ese lapso no se subsanaren las dificultades que dieron origen a la toma de posesión, (...) dispondrá la disolución y liquidación de la institución vigilada. **Lo anterior sin perjuicio de que el Gobierno por resolución ejecutiva autorice una prórroga mayor cuando así se requiera en razón de las características de la entidad.**" (Negrilla fuera de texto).

Que, en virtud de lo expuesto, la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución 1615 del 14 de junio de 2016 ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO, departamento de La Guajira, identificada con Nit. 892.120.115-1, por el término de un (1) año, medida prorrogada por dicha entidad mediante Resolución 1781 de 2017, por un año, hasta el 14 de junio de 2018.

Que por su parte, el Gobierno Nacional autorizó la prórroga de la toma de posesión y de la intervención forzosa administrativa para administrar de la **ESE HOSPITAL SAN JOSE**

Continuación de la resolución ejecutiva "Por medio de la cual se autoriza la prórroga del término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO departamento de La Guajira, identificado con el NIT. 892.120.155-1".

DE MAICAO, departamento de la Guajira, mediante las resoluciones ejecutivas 123 de 2018 por el término de un año hasta el 14 de junio de 2019, 75 de 2019 por el término de un año hasta el 14 de junio de 2020, 67 de 2020 por el término de un año hasta el 14 de junio de 2021, 129 de 2021 el término de un año hasta el 14 de junio de 2022, 117 de 2022 por seis meses hasta el 14 de diciembre de 2022 y la 292 de 2022 por el termino de 6 meses hasta el 15 de junio de 2023.

Que desde la orden de toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar de la citada ESE, se designó como Contralora a **Beatriz Eugenia Cortes Gaitán**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.675.827, posteriormente, a través de la Resolución 4270 de 2016 se acepta renuncia de la Doctora Cortes Gaitán y se designa como Contralora a **Yadira Mayerly Blanco Hernández**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.824.482, y por último, mediante Resolución 4952 de 2017 se remueve del cargo a la doctora Blanco Hernández y se designa como Contralor a **INTEGRATED CONSULTANS S. A. S** identificada con NIT 900.640.318-7, firma que actualmente desempeña dicho rol.

Que han fungido como Agente Especial Interventor de la **ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO** del departamento de la Guajira, el señor **Oscar Alberto Pernía Maldonado**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.499.872, **Alexandra Mildret López Pérez** identificada con cédula de ciudadanía No. 49.771.651, **Édgar Giovanni Salamanca Mojica** identificado con de ciudadanía número 79.744.352. y actualmente desempeña dicho cargo el señor **Larry Javier Laza Barrios**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.149.190, designado mediante la Resolución 2022420000000364-6 del 07 de febrero de 2022 y quien se posesionó mediante Acta SDPSS 006 del 09 de febrero de 2022.

Que mediante comunicación radicada en la Superintendencia Nacional de Salud bajo el radicado número 20239300401293382 del 26 de abril de 2023, el agente especial interventor de la **ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO**, departamento de la Guajira, presentó informe con el estado del proceso de intervención forzosa administrativa, del cual se extrae para los términos de la presente resolución, lo siguiente:

"(...)

GESTION GERENCIAL

MERCADEO

(...) se ha realizado una campaña agresiva de mercadeo con las ERP presentes en el territorio, reflejadas en visitas, mesas de trabajo con la finalidad de mejorar la contratación y por consiguiente la capacidad adquisitiva de la entidad. El resultado es un aumento en la contratación con EAPB (...)

Fortalecimiento del Plan de marketing digital: la institución viene desarrollando esta estrategia que nos ha permitido mayor visibilidad y una promoción permanente de los servicios que oferta la ESE HSJM.

- Implementar la Estrategia de mejorar la calidez del servicio e imagen institucional*
- Explorar los paquetes de servicios particulares, ejemplo de esto: campaña "solo para mujeres": que incluye: consulta de ginecología, mamografía, ecografía pélvica, citología [cérvico] vaginal y frotis vaginal a tarifas accesibles*
- Promover la demanda inducida a las rutas de promoción y mantenimiento*
- Realizar seguimiento y monitoreo para verificar la satisfacción de los usuarios de los servicios*
- Basado en la estructura de costos ofertar paquetes integrales quirúrgicos de acuerdo a demanda insatisfecha de las EAPB*
- Descentralizar la prestación de especialidades básicas y llevarlas a los municipios del área de influencia de la ESE HSJM, tales como Uribía, Manaure y Albania con tarifas diferenciales,*

Continuación de la resolución ejecutiva "Por medio de la cual se autoriza la prórroga del término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO departamento de La Guajira, identificado con el NIT. 892.120.155-1".

especialmente con las quirúrgicas y medicina interna, ya que las pirámides poblacionales y los perfiles epidemiológicos evidencian un gran volumen de trastornos cardiovasculares y metabólicos, requiriendo la implementación de la ruta integral de atención para estas morbilidades.

Ofertar Manejo integral de niños desnutridos y con riesgo que incluya la demanda y/o captación, atención intramural y extramural y seguimiento, de acuerdo al lineamiento planteado por la Resolución 2350 del año 2020.

Ofertar Manejo integral de la Morbilidad Materna Extrema.

Ofertar paquetes de salud mental que incluya consulta de psicología y psiquiatría, dado que la ESE dentro del alcance del documento de red tiene la posibilidad de desarrollar estos servicios y que en la actualidad constituye una de las primeras causas de consulta en servicios ambulatorios.

(...)

II. COMPONENTE TECNICO-CIENTIFICO

Para la vigencia 2022, se atendieron 27.352 usuarios para una producción del 80 % la mayor dentro de las vigencias evaluadas (...)

La oportunidad de atención a pacientes clasificación II en el triage es inferior a los 10 minutos. El tiempo de promedio de espera para atención en triage de los pacientes clasificados como II es inferior a los 20 minutos, dando cumplimiento a la normatividad vigente (...)

La productividad en la vigencia 2022 es de 90.2% se han atendido 26.700 usuarios comparado con la vigencia 2021 donde se atendieron 14.005 usuarios con un incremento del 91%. Para el primer trimestre de 2023 se han atendido 11.040 usuarios mostrando una tendencia continua al aumento (...)

La ESE Hospital de Maicao es el centro de referencia para la atención materna-perinatal de gran parte de la población de la Guajira y la ubicación fronteriza que lo convierte en el centro de elección para gran parte de la población migrante, hace de esta institución el principal centro de atención de gestantes del Departamento (...)

Se aplica de manera oportuna la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y de esta se deriva a la ruta integral de atención para la desnutrición aguda en niñas y niños menores de 5 años de edad.

Fomento de la lactancia materna y administración de vitamina A en la ruta de promoción y mantenimiento de la salud.

(...)

III. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

PREVISION DEL RECURSO HUMANO

(...)

A Marzo de la vigencia 2023, de los 82 cargos aprobados por la E.S.E. Hospital San José de Maicao, 42 cargos estaban provistos por funcionarios, quedando 40 en vacancia.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Los conceptos de salarios y prestaciones sociales evaluados por este indicador ascienden a \$517.510.432, teniendo en cuenta que el resultado del indicador solo lo constituyen los valores exigibles de pago a la fecha del reporte del mismo, se presenta como monto de deuda \$209.013.109 reportados como resultado del indicador.

Teniendo en cuenta el comportamiento que ha presentado el resultado del indicador desde el momento en que se dio inicio de la medida de intervención (junio de 2016) y a lo largo de su medición hasta la fecha, se registra un saldo con corte al cierre de cada vigencia (diciembre).

Continuación de la resolución ejecutiva "Por medio de la cual se autoriza la prórroga del término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO departamento de La Guajira, identificado con el NIT. 892.120.155-1".

(...) se observa que a 31 de Marzo de 2023, la entidad cuenta con 551 trabajadores entre funcionarios y contratistas de prestación de servicios de los cuales el 7,63% del recurso humano se encuentra vinculada a la planta de personal por nomina, y el 92,37% corresponden a contratistas o colaboradores.

Para el mes de Marzo del 2023 contamos con un total de 509 colaboradores en la ESE Hospital San José de Maicao, con un aumento del 11,62% de acuerdo al año 2022. Para esta vigencia el componente asistencial representa el 74% del total de contratistas y a su vez el administrativo el 26%. Todo esto debido al aumento de la capacidad instalada, nuevos servicios ofertados y mayor confiabilidad en la población.

El monto de la deuda con el personal contratista a marzo de 2023 asciende a \$ 1.729.398.343 de los cuales solo son reportados como resultado del indicador \$1.717.259.020.

(...)

CUENTAS POR PAGAR

A Marzo de 2023 se registra un total de pasivos de \$35.193.454.988 los cuales se encuentran distribuidos entre los diferentes conceptos, cifras en millones de pesos, así: Bienes y servicios 7,321; Descuentos de nómina 25; Retención en la fuente 106; Impuestos, contribuciones y tasas 37; Créditos judiciales 8,687; Servicios públicos 322; Honorarios 1,355; Servicios 375; Otras cuentas por pagar 1,199; Nomina por pagar 142; Beneficios a los empleados 425; Recursos a favor de terceros 5,331; Litigios y demandas 8,919; Provisiones diversas 783; Otros pasivos 166; Total pasivo 35,193.

Los conceptos más representativos, es decir en los que se concentra la mayor parte de la deuda que actualmente presenta la ESE corresponden créditos judiciales, provisión por litigios y demandas y adquisición de bienes y servicios.

(...)

CARTERA CON CORTE A MARZO 2023

Nuestra cartera a con corte a marzo de 2023 asciende a un valor de 101.179 millones de pesos de los cuales el principal deudor e la Gobernación del departamento de la Guajira con saldo por pagar de 58.406 millones o que representa un peso porcentual del 58%, seguida por la GYO Medicals IPS, con un saldo de 5.326 representado un 5%, continua ADRES con un saldo de 3.488 millones representados en un 3%, seguida de EPS Cajacopi con un saldo de 3.488 millones representados en un 3% del total de la cartera, nueva EPS con saldo de 2.987 millones lo cual representa un 3% del total de la cartera; Cabe anotar que las entidades en proceso de liquidación representan un 13% del total de la cartera con saldo total de 13.551 millones

(...)

FACTURACION

La gestión de la gerencia ha sido muy significativa buscando estrategias para mejorar la contratación y recuperar la confianza de los usuarios con la ESE, lo que ha conllevado a incrementar la facturación a 69.910 millones de la vigencia Enero 2022 a corte Marzo 2023, la radicación 68.400 millones de Enero 2022 corte Marzo 2023, con un promedio mensual de 4.660 facturado millones.

La gobernación de la Guajira sigue siendo el mayor deudor con población migrante, con un 36.7 % del total facturado, manteniendo un promedio mensual de 1.708 millones.

Anas wayuu con un 10.7 % muy a pesar de la poca contratación con la ESE , Cajacopi el 7.9 % con contratos por capitación y eventos , Nueva EPS el 5. % con una contratación por PYTP lograda a partir del mes de Septiembre del 2022, Dusakawi el 4.9 % con una contrato por eventos, Coosalud con el 3.6 % con una población de capita y eventos . Soat – Ecat con el 2.5 % con accidentes de tránsito vehículos no asegurados o fantasmas, Mutual ser con el 1.6 % a pesar de ser una EPS que no está presente en el departamento de la Guajira, Familiar de Colombia el 1.2 % con contratación con la ESE desde mes de Noviembre del 2022, con un incremento en sus usuarios con la salida de Comfaguajira, Sanitas con el 1.1 % por eventos y un contrato capitado a partir de Diciembre del 2022 y Famisanar EPS con el 0.5% del total facturado no teniendo presencia la EPS en el municipio.

El ascenso significativo de la facturación se refleja en un incremento de sus ingresos operacionales. Aunado a esto resaltamos una disminución en el costo operacional demostrativo, con la recuperación

Continuación de la resolución ejecutiva "Por medio de la cual se autoriza la prórroga del término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la **ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO** departamento de La Guajira, identificado con el NIT. 892.120.155-1".

del proceso de facturación y radicación, que la ESE tenía tercerizado, y que le generaba un costo en promedio 161 millones mensuales, concibiendo una mayor eficiencia al tener la capacidad de generar más ingresos con menos costo a partir del 1 de junio del 2022.

(...)

PROPUESTAS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

- Desde la gestión gerencial seguir adelantando las acciones para nuevas relaciones contractuales que permitan ampliar la producción y venta de servicios de salud, generando un incremento de la facturación mensual y conllevando a una cartera corriente sustentable.
- Continuar la Gestión en la conciliación y recuperación de cartera con cada una de las entidades responsables de pago, con el fin de mejorar el flujo de recursos en la institución que permita garantizar el pago de sus obligaciones corrientes, así como el pago gradual del pasivo.
- Culminar el proceso de depuración contable de acuerdo con el dictamen de los estados financieros emitido por la Contraloría designada y con base en el plan de trabajo y la matriz de seguimiento elaborada por la institución.
- Optimizar el sistema integrado de información, con el fin de garantizar la confiabilidad de la información y la operatividad de la totalidad de los módulos con meta de ejecución de las actividades en el próximo semestre de la presente vigencia.
- Actualización de los procesos y procedimientos de las áreas de facturación, contabilidad y presupuesto, tales como: la actualización de las políticas contables para mejorar el desempeño de la organización mediante la calidad y la eficiencia de la información financiera, garantizando que las transacciones de la ESE se contabilicen de acuerdo con los lineamientos normativos, para que los usuarios de la información conozcan las bases sobre las que se elaboran los estados financieros.
- Implementación de la Herramienta de Costos de servicios de salud que permitan establecer el costo real de cada servicio ofertado, para tomar decisiones en cuanto a tarifas o paquetes de servicios ofertados a las ERP, racionalizar los recursos institucionales al estandarizar los mínimos de producción, diferenciar los costos directos e indirectos de cada área para identificar el resultado operacional.

(...)

COMPONENTE JURÍDICO

TITULOS JUDICIALES

(...)

La disposición de este indicador está encaminada en la recuperación de los depósitos judiciales como instrumento representativo en sumas de dinero que constituyen, y de los cuales se encuentran a favor de la ESE Hospital San José de Maicao, se informa que durante la vigencia del 2023 se recibe la sabana de títulos judiciales del banco Agrario de Colombia con corte 17 de febrero donde relaciona la creación de nuevos títulos judiciales pendientes de pago.

(...) confirmamos que se ha logrado una recuperación total durante la intervención de la E.S. E Hospital San José de Maicao de: MIL CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON NUEVE pesos M/Cte. (\$ 1.043.063.327,09 M/cte.)

(...)

De la misma manera, se ha logrado la recuperación de títulos judiciales correspondiente a procesos de jurisdicción coactiva y judicial, desde la oficina jurídica se realizan de manera mensual solicitudes de Devolución de Títulos y suspensión de Embargos de Procesos Ejecutivos ante los despachos judiciales, pues es necesario hacer una aclaratoria que desde la declaratoria de emergencia sanitaria hasta la fecha, el sistema judicial ha modificado en su mayoría los servicios, pues la atención al público es de manera parcial (...)

4.2. PROCESOS JUDICIALES

(...)

Con corte del primer trimestre de la vigencia 2023, existe avance de los pasivos por créditos judiciales, pues la unión de criterios realizada entre las áreas contable y jurídica, determina la razonabilidad de los estados financieros de la ESE, y la aplicación de disposiciones para atenuar la propagación de

Continuación de la resolución ejecutiva "Por medio de la cual se autoriza la prórroga del término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO departamento de La Guajira, identificado con el NIT. 892.120.155-1".

incrementos de procesos judiciales caso concreto como son los ejecutivos por el No pago de obligaciones de vigencias anteriores, donde revelan que existen una obligación clara, expresa y exigible, y la figura jurídica del contrato realidad, pues si bien es cierto esto colinda el detrimento patrimonial.

(...)

Actualización del Normograma de la ESE HSJM, se ejecutó en virtud del decreto 1083 de 2015 el cual reglamenta el sistema de gestión y actualiza el modelo integrado de planeación y gestión, a fin de fortalecer los mecanismos, procedimientos de gestión y control al interior de las entidades del estado, MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear y ejecutar las gestiones de las entidades, orientado a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de la calidad del ciudadano.

Formulación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, el cual se encuentra publicado en la página web de la entidad a fin de que sea de conocimiento público para la población en general, la implementación de diseño y formulación de las políticas de prevención del daño antijurídico, es utilizada para orientar en debida forma los intereses de la entidad; es así como junto con la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado; se ha iniciado dicho proceso, dando cumplimiento a las directrices de la Procuraduría regional de la Guajira.

Se trabaja en reforzar la implementación del proceso de control interno disciplinario en su aspecto preventivo y coercitivo definiendo el proceso de responsabilidad fiscal.

(...)

De la misma manera, se hace Implementación del SECOP II y del proceso de gestión documental contractual, que le permite a la entidad la trazabilidad legal de los documentos el contratista, esto con el objeto de que los fines de la contratación administrativa, establecidos en el manual de contratación de la entidad y en lo establecido en el estatuto general se cumplan a cabalidad. Lo anterior sumado al hecho de que hoy por hoy, las hojas de vida de las personas que prestan sus servicios deben ser bajo la reglamentación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP; lo cual da cuenta del cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Ley.

(...).

CONCLUSIONES

- La reorganización del área de Gineco-obstetricia tiene como finalidad el montaje de la Unidad de alta dependencia para manejo de Morbimortalidad materna, con el acompañamiento de la fundación GRISIO, dentro del contexto del hospital padrino que ostenta la ESE, con la red de baja complejidad de la subred norte. Esta propuesta también pretende el fortalecimiento financiero de la entidad, ya que al tener la unidad de alta dependencia el valor facturado se incrementa, se mejora el flujo de caja y por consiguiente la capacidad adquisitiva.
- La apertura del pabellón de las comorbilidades en pacientes con DNT aguda que requieran Unidad de Cuidados Intermedios y el manejo integral hospitalario, de esta forma le damos cumplimiento a la sentencia T 302, que permitirán reducir los indicadores de Mortalidad por causas asociadas a la Desnutrición aguda en menores de 5 años, la medida permite aumentar la capacidad instalada y el reconocimiento de nuevos ingresos.
- La ampliación del portafolio de servicio de la ESE, que debido a las limitantes del documento de Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las ESE de la guajira, que se encuentra desactualizado y que además tiene una asignación de servicios por cada ESE, que no responden al perfil epidemiológico del territorio, por lo que se requiere la apertura de nuevos servicios para complementar servicios de UCI intermedio, Gineco-obstetricia y Pediatría, generando mayores recursos financieros a la ESE.
- El proyecto de acreditación permitirá mayor competitividad y selectividad en el mercado y aprovechar las ventajas de los acreditados para mejorar la contratación y por consiguiente garantizar la subsistencia de la ESE HSJM en el futuro, haciendo uso de la capacidad instalada.
- La Implementación - de la RIPSS se fundamenta en la desarticulación de la atención en salud de los usuarios, lo cual conlleva a incrementar el gasto de los recursos del sistema y aumentar el alto costo.
- La ESE Hospital San José de Maicao implementará cinco (5) equipos extramurales para adherir al modelo de salud preventiva.

Continuación de la resolución ejecutiva "Por medio de la cual se autoriza la prórroga del término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO departamento de La Guajira, identificado con el NIT. 892.120.155-1".

Que el Contralor designado Integrated Consultants S. A. S. a través del radicado número 20239300401293342 del 26 de abril de 2023, presentó informe en los siguientes términos:

(...)

COMPONENTE FINANCIERO

El mayor valor de ventas por Servicios de Salud, se observa en el año 2022, consecuentemente el mayor valor de costo se observa en el mismo año, mostrando una Utilidad Bruta de \$29 mil millones de pesos.

(...)

El Resultado del Ejercicio al corte 31 de diciembre de 2022, por valor de \$3.251 millones de pesos; este resultado se debe principalmente al volumen de facturación, cuyo saldo a la fecha de corte, ascendió \$54.858 millones de pesos col, mostrando una tendencia creciente.

Otra variable significativa que permitió el mejoramiento de la situación financiera a la fecha de corte fue el incremento de los ingresos no operacionales, por valor de \$5.793 millones de pesos.

La entidad deberá propender por la optimización de los costos y gastos, con el fin de lograr que los ingresos derivados de la venta de Servicios de Salud permitan el cubrimiento del total de sus gastos y costos, de esta manera, fortalecer el resultado de la operación corriente, generando flujos de caja que garanticen el pago de sus obligaciones corrientes. Así mismo, se recomienda a la entidad, realizar abonos de manera paulatina de las obligaciones de vigencias anteriores.

(...)

CUENTAS POR COBRAR

A diciembre 31 de 2022, el valor total de las cuentas por cobrar (Corriente y de difícil recaudo) asciende a \$101.802 millones de pesos (100% del total de los activos de la ESE) e incluyen una cartera pendiente de radicar de \$7.885.759.932 pesos col. Este valor incluye facturas que no son viables de radicar por problemas en el proceso de Afiliación transaccional y facturas que ya están efectivamente radicados ante las EPS, no obstante, por problemas con el sistema de información de la ESE, no ha sido posible que se reflejen en contabilidad como facturas radicadas; El resto corresponde a facturación efectivamente sin radicar, tanto de facturación del periodo actual como de periodos y anteriores.

A este respecto se han efectuado múltiples encuentros de conciliación con las ERP más importantes (Anas wayuu, CCF de la Guajira, COOSALUD Y CAJACOPI) con el objetivo de hacer la correspondiente liquidación de cuentas por cobrar.

Llama la atención, por su importancia, la concentración de la cartera en un solo deudor, "La Gobernación del Departamento de la Guajira", con proceso de reestructuración de pasivos (Ley 550/1999 – Resolución 2384 de diciembre 3 de 2020), la cual representa el 58% del total de la cartera (\$59.116.516.640)

(...)

El Estado de Resultados Integral de la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAICAO, para el periodo 2022, presenta pérdida operacional de \$1.441 millones de pesos, con un resultado de ejercicio positivo de \$3.251 millones de pesos, esto debido a los ingresos No operacionales los cuales ascendieron a \$5.793 Millones de pesos.

(...)

Continuación de la resolución ejecutiva "Por medio de la cual se autoriza la prórroga del término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO departamento de La Guajira, identificado con el NIT. 892.120.155-1".

RIESGOS ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El riesgo de liquidez para la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO se encuentra plenamente identificado y asociado al no pago oportuno de las entidades responsables de pago generando que la entidad no alcance a cubrir la totalidad de sus costos y gastos con el dinero recaudado mensual, para mitigarlo se han realizado conciliaciones, mesas de trabajo, cesiones de cartera.

Este hospital por su situación de frontera de manera adicional presenta deuda significativa por parte del orden nacional en el no pago de la atención a la población migrante venezolana, el cual representa el 58% de la cartera de la entidad.

El riesgo de liquidez a nivel de pasivos genera cada día el crecimiento del endeudamiento debido a la financiación con proveedores para continuar brindando la prestación del servicio.

(...)

Para el 2022, las ventas en el mes de DICIEMBRE fueron por 5.525 millones, correspondiendo a un 185% con respecto a la meta establecida en \$2.988 millones, se cumple con el indicador De acuerdo con la Balanza de Prueba suministrada por la ESE, al corte de DICIEMBRE 31 de 2022, el valor de la facturación corresponde al Saldo neto de la cuenta 4312, servicios de salud (\$5.531.579.832,00 pesos col), menos el valor neto de la cuenta 4395 devoluciones, rebajas y descuentos (\$6.128.640,00 pesos col). Así las cosas, el valor neto de ventas del mes de DICIEMBRE es de \$5.525.451.192,00 pesos col, cumpliendo con la meta del periodo. Se recomienda a la ESE:

1. Propender por mantener y mejorar la facturación de los servicios prestados.
2. Realizar una gestión oportuna, respecto a los valores glosados y devueltos de meses anteriores.
3. Implementar las recomendaciones emitidas por el Ente de Control, en especial la de que, el Agente Especial Interventor debe continuar informando en los comentarios o análisis del indicador si la facturación generada en el período corresponde en su totalidad a servicios prestados en ese mes o si existe facturación de otros períodos, se debe explicar las razones que generaron la no facturación en el mes de egreso del paciente. Ya en periodos anteriores se ha invitado a la entidad a reevaluar, en compañía de la Superintendencia, la meta, toda vez que la facturación real casi duplica el monto de la meta establecida.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

La ESE HSJ de Maicao, en el componente administrativo, presentó una gestión favorable desde la toma de posesión hasta el corte a diciembre de 2022, con una tendencia positiva a la mejora

(...)

RECURSOS FISICOS

Es importante mencionar que la entidad a tomado medidas para prestar un excelente servicio a los usuarios, teniendo en cuenta la diversidad étnica de la región, por lo que se adaptaron áreas para brindar mejor atención al paciente y sus familias es consulta externa donde se construyó en el 2022 una carpa como sala de espera y un kiosco de atención diferencial Etno-cultural con enramado para pacientes Wayu, siendo esta una de las poblaciones con más beneficiadas con esta construcción.

En conclusión, podemos mencionar que el cumplimiento de las actividades del cronograma de mantenimiento preventivo y las actividades de mantenimiento correctivo, ha permitido desarrollar positivamente la atención a los pacientes, usuarios y funcionarios de la entidad, así como mejorar visiblemente las instalaciones.

(...)

TALENTO HUMANO

Continuación de la resolución ejecutiva "Por medio de la cual se autoriza la prórroga del término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO departamento de La Guajira, identificado con el NIT. 892.120.155-1".

En el transcurso de la medida con respecto a los pagos de deuda con contratistas, salarios, prestaciones sociales y parafiscales, la entidad presenta tendencia a la mejora, dado los pagos hechos por estos conceptos en el transcurso de la intervención, cancelando al día lo generado 0.00% 0.00% 0.00% 21.21% 20.51% 18.64% 59.07% 0.00% 10.00% 20.00% 30.00% 40.00% 50.00% 60.00% 70.00% 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 % EJECUCIÓN por la operación corriente y adicionalmente, se cancelaron deudas de vigencias anteriores con la ejecución de los recursos del FONSAET, Resolución 3845 del 2016 y 4885 de 2018, así como con recursos propios.

Es importante mencionar que, a la fecha los pagos de seguridad social y parafiscales se realizan dentro de la fecha límite encontrándose al día con el pago de los aportes del periodo corriente.

(...) a cierre de marzo de 2023 y la entidad se encuentra al día por concepto de salarios y prestaciones sociales causando lo generado en el periodo corriente que se va evaluando.

(...)

COMPONENTE JURIDCO

DEFENSA JUDICIAL

La entidad viene presentando un avance significativo con relación al ejercicio de la defensa técnica jurídica, de acuerdo a la política a la calificación del riesgo de pérdida en los procesos, cuya metodología es autónoma de las entidades en intervención, pero no transgrede los preceptos generales de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado- ANDJE.

Seguidamente, ha mostrado resultados en lo relacionado con el archivo y recaudo de piezas procesales, lo cual es indispensable y necesario para dar cumplimiento y oportunidad a los términos procesales. De hecho, la ESE contestó dentro del plazo concedido las acciones de tutela y asistió a las audiencias que fueron programadas, lo que significa que durante el periodo evaluado sus actuaciones se han mantenido dentro de los términos legales. Es decir, en el 100% del resultado del indicador.

De igual forma, se destaca que, a corte de diciembre de 2022, la Entidad, logró la entrega formal de veinte (20) expedientes de procesos ejecutivos, que fueron devueltos en el marco de la medida de intervención. A la fecha los juzgados correspondientes, han avocado conocimiento de los mismos.

En este hilo conductor, la firma contralora considera que, sobre la entidad mantiene una gestión adecuada y pertinente de la defensa judicial

(...)

COMPONENTE TECNICO CIENTIFICO

Teniendo en cuenta el periodo comprendido desde el inicio de la intervención a la IPS ESE HOSPITAL DE SAN JOSE del municipio de Maicao, lo cual data de junio de 2016, hasta el último análisis de los indicadores y seguimiento al plan de acción, mes de diciembre de 2022; la firma contralora Integrated Consultants SAS a través su componente técnico científico; ha evidenciado que la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO en procura de lograr los objetivos trazados han logrado resultados favorables en la tendencia de sus indicadores. Sin embargo, se reitera que, las acciones no han sido suficientes para subsanar la totalidad de los indicadores bajo los entandares fijados.

El contexto de esta medida ha estado bajo circunstancias de que en un principio no se evidenciaba gestión para la determinación de algunos indicadores, también ha influido la ubicación geográfica del municipio, población dispersa, la constante migración de población de origen venezolano, que

Continuación de la resolución ejecutiva "Por medio de la cual se autoriza la prórroga del término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO departamento de La Guajira, identificado con el NIT. 892.120.155-1".

acude a la institución en forma transitoria y de igual manera la emergencia hospitalaria en los tiempos de pandemia. Eso sin mencionar factores como los inconvenientes de aprobación de documento de red del departamento, la crisis administrativa del mismo y que los indicadores de riesgo en la región no son los ideales.

(...)

CONCLUSIONES

La Entidad durante su periodo de intervención forzosa administrativa para administrar presenta avance en lo correspondiente a la oportunidad y pertinencia en su defensa judicial, atendiendo de manera correcta las citaciones a diligencias, contestación de demandas y ejercicio del derecho de contradicción.

Así mismo, se ha recuperado parte de las piezas procesales faltantes y se han dispuesto todas las acciones necesarias, para la entrega de los expedientes procesales, en custodia de la ESE HSJM.

La Entidad, ha actualizado parcialmente algunos procesos y está en proceso de dar razonabilidad a las cifras asociadas a los procesos judiciales.

Es necesario mejorar sus políticas internas con relación al tratamiento de los depósitos judiciales, [r]registro contable y cruce con la provisión de los procesos judiciales relacionados en el IPS 18-1. De igual forma, que se consolidan acciones contundentes, que cesen la constitución de nuevos depósitos judiciales, y la recepción de los pendientes por cobrar.

Se recomienda a la ESE HSJM seguir trabajando en las oportunidades de mejoras de los procesos y procedimientos en el área jurídica, con el objetivo principal de establecer mecanismos de control y autocontrol, que le permitan llevar a feliz término las actividades en el área, y para el buen funcionamiento de la entidad, que permitan contribuir a superar en un 100% las causales que dieron origen a la Medida de intervención Forzosa Administrativa para Administrar. (...)

En razón a lo anterior, la evaluación del Plan de Trabajo con corte a marzo 31 de 2023 es parte integral del presente informe.

A la fecha, la entidad ha logrado avances significativos tales como el pago de salarios y de seguridad social, pago a proveedores y ha logrado la continua prestación de los servicios médico – asistenciales a la población.

Durante la vigencia de esta medida, la entidad, ha recibido recursos importantes por Transferencias y Subvenciones por parte del Gobierno Nacional que le han permitido el pago de algunas obligaciones y realizar inversiones en dotación que coadyuven al mejoramiento de la prestación de los servicios. No obstante, aún no se tienen establecidos procesos y procedimientos en áreas claves de la parte financiera y administrativa de la entidad, se carece de un sistema de información que permita la confiabilidad y seguridad de la información financiera, asistencial y administrativa.

La recuperación de cartera no presenta los resultados necesarios que permitan el pago de obligaciones que tiene la entidad, entendiendo que existen variables exógenas y endógenas que limitan obtener resultados más favorables, actualmente se tiene en Cuentas por Cobrar, un saldo con valores significativos por la atención de la población venezolana, sin que a la fecha se haya obtenido el pago total de estas Cuentas por Cobrar.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el inciso 3 del numeral 2 del artículo 116 del Decreto-Ley 663 de 1993, modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999, prevé que "Cuando no se disponga la liquidación de la entidad, la toma de posesión no podrá exceder del plazo de un (1) año, prorrogable (...) por un plazo no mayor de un año; si en ese lapso no se subsanen las dificultades que dieron origen a la toma de posesión, (...) dispondrá la disolución y liquidación de la institución vigilada. Lo

Continuación de la resolución ejecutiva "Por medio de la cual se autoriza la prórroga del término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO departamento de La Guajira, identificado con el NIT. 892.120.155-1".

anterior sin perjuicio de que el Gobierno por resolución ejecutiva autorice una prórroga mayor cuando así se requiera debido a las características de la entidad."

Considera esta Contraloría que, excepto por las observaciones mencionadas en este informe, la entidad ha superado en gran parte las causales de la medida y que como entidad podría ser autosostenible. No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta su fin misional, la entidad no puede funcionar sin el pago adecuado y permanente de recursos por parte de la Gobernación de la Guajira. Así mismo, es importante que las EPS del Departamento, mejoren la contratación existente en cantidad, valor y servicios, de forma tal que garanticen para la ESE el adecuado flujo de recursos que le permitan dar cumplimiento a los compromisos financieros adquiridos a corto, mediano y largo plazo.

Siendo coherentes con los resultados de los 16 indicadores analizados, en donde se observa gestión y resultados que gradualmente han logrado una tendencia positiva de los distintos indicadores, en donde el indicador que aún no llega a la calidad esperada, si está muy cerca de lograrlo. El componente técnico científico que representa esta firma reitera que el concepto es favorable en cuanto a gestión y resultados. Ya que en el último análisis del mes de diciembre de 2022. De los 16 indicadores, solo 3 (tasa de mortalidad perinatal, estancia mayor a 24 horas en urgencias y cumplimiento de requisitos de habilitación), estuvieron por fuera de la calidad esperada. Esto es un 81% de indicadores dentro de la meta establecida por la superintendencia nacional de salud. No obstante, es de vital importancia lograr la mejoría del indicador de habilitación, ya que es un indicador trazador de toda la institución. Y aunque se ha venido avanzando, en algunos estándares como talento humano y medicamentos se encuentran por debajo del 70%.

Por lo anterior, se podría considerar la posibilidad de ampliar la prórroga de la medida, en seis (6) meses, con un decidido apoyo a la ESE, generando compromiso de pago al departamento de la Guajira y propiciando una mayor participación de las EPS del departamento".

Que la Superintendencia Delegada para Prestadores de Servicios de Salud (Ad Hoc), a través de la Dirección de Medidas Especiales para Prestadores de Servicios de Salud, en concepto técnico de seguimiento a la Medida de Intervención Forzosa Administrativa para Administrar, suscrito el 15 de mayo de 2023, realizó el análisis de las condiciones de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO, concluyendo lo siguiente:

"(...)

Evaluación de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar

Al corte febrero de 2023, la evaluación general de la medida registra un cumplimiento del 2.318, resultado que equivale a 77% de la calificación definida de 1 a 3; dicho resultado lo ubica en un rango crítico, según los criterios de evaluación del sistema de gestión y control Fénix, para este último mes se registra.

Componente Administrativo: *Este componente a febrero de 2023 registra un resultado en su evaluación del 0.267999 sobre 0.30, equivalente al 89% de cumplimiento, resultado aceptable (<80%; > 90%) según la escala de medición definida.*

Los indicadores de mantenimiento preventivo, monto de deuda por descuentos de nómina, seguridad social, parafiscales y salarios cumplen las metas establecidas; por su parte, el indicador de monto de deuda de contratistas presenta un incumplimiento debido a la falta de liquidez de la ESE para pagar deudas oportunamente.

Componente Financiero: *A febrero de 2023 este componente registra un resultado en su evaluación del 0.59 sobre 0.90, equivalente al 66% de cumplimiento, resultado crítico según la escala de medición definida (menor al 80%) (...)*

En este componente 5 de 10 indicadores registran un resultado bueno: utilidad o pérdidas acumuladas del periodo, monto acumulado de cuentas por pagar, porcentaje de glosa definitiva e inicial y balance presupuestal con reconocimiento, 1 registran un resultado aceptable razonabilidad de estados financieros; no obstante; y 4 indicadores tienen una evaluación crítica: porcentaje de facturación radicada, balance presupuestal con recaudo días de rotación de cuentas por pagar y días de rotación de cartera, los cuales se encuentran afectados como consecuencia de la

Continuación de la resolución ejecutiva "Por medio de la cual se autoriza la prórroga del término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO departamento de La Guajira, identificado con el NIT. 892.120.155-1".

dependencia que tienen las atenciones a población venezolana frente al total facturado, sobre las que no se ha garantizado su pago.

Componente Jurídico: Con corte a febrero de 2023 el resultado de evaluación es del 0.38 sobre 0.60, equivalente al 63% de cumplimiento, resultado crítico según la escala de medición definida (inferior al 80%) (...)

Frente a los indicadores de plan de compras hubo una baja en el resultado, relacionado con la volatilidad del plan de compras; respecto al indicador de títulos judiciales es importante precisar que no se ha aumentado el valor teniendo en cuenta la identificación de nuevos títulos y la dificultad respecto a los títulos en los que el consignante son las ERP; finalmente en lo que respecta con el indicador de procesos judiciales, el resultado ha sido del 100%.

Componente Técnico – Científico: A marzo de 2023 registra un resultado en su evaluación del 0.78 de cumplimiento sobre 0.90, resultado aceptable según la escala de medición definida (...)

En el componente técnico científico se presenta alteración en las áreas de efectividad y experiencia en la atención impactan en la calidad de la prestación de servicios de salud prioritariamente los indicadores de tasa de mortalidad perinatal y estancias mayores a 24 horas por causas externas a la institución como el fenómeno creciente de migración y la población pobre no asegurada.

Se resalta el mejoramiento en las áreas de habilitación y seguridad clínica del paciente con evaluación buena según el sistema de gestión y control de las medidas especiales - FENIX.

Ha cumplido con la meta propuesta los indicadores de mortalidad mayor a 48 horas, mortalidad materna, oportunidad en la consulta de medicina general y especializada, ocupación de urgencias, cancelación de cirugía programada, vigilancia de eventos adversos, infecciones asociadas a la atención en salud, adherencia a guías en maternidad y al manual de buenas prácticas, y satisfacción de los usuarios.

Componente de Mercadeo: A febrero 2023 este componente registra un resultado en su evaluación del 0.3 sobre 0.30, equivalente al 100% de cumplimiento, resultado bueno según la escala de medición definida (...)

CONCLUSIONES

Componente Técnico-Científico

- La ESE Hospital San José de Maicao es una entidad de carácter público asistencial tipología hospital regional que presta servicios de salud de baja y mediana complejidad, con oferta asistencial incompleta y una infraestructura física subutilizada que no ha logrado planificar acorde con las necesidades de la población objeto en el área, limitado a la atención perinatal y salud mental ambulatoria por el documento red del departamento que no ha sido actualizado desde el año 2017.
- La entidad dispone de una capacidad instalada física para incrementar horas de atención y otro tipo de especialidades necesarias para la atención complementaria ambulatoria por lo que se necesita de las contrataciones con las ERP para garantizar una atención integral a los usuarios.
- La consulta médica especializada aún no logra una recuperación plena, ya que gran parte de estas actividades fueron asumidas por la red de prestadores privados e IPS indígenas, sin embargo, el incremento de la oferta de servicios en esta área tiene un impacto positivo en otras áreas estratégicas tales como quirófanos, internación y apoyo diagnóstico y terapéutico.
- Implementación completa de la ruta materno/perinatal, con actividades estratégicas como la anticoncepción posevento obstétrico a las pacientes con las cuales la ESE tiene contratación y con las migrantes pendulares que representan el porcentaje más alto de atención. Por lo anterior, la ESE realizó convenio con GYO Medical UCI para el traslado de estas madres migrantes irregulares que así lo requieran.
- La ESE fortaleció la atención preferente y diferente, complementando el uso del chinchorro en el área de puerperio y atención del parto diferencial (partera wayuu), adicionalmente cuenta con auxiliares wayuu parlantes en cada turno siendo pioneros en el desarrollo del contenido de la circular 011 de 2018 en el tema de salud integral e intercultural de los pueblos indígenas SISPI.

Continuación de la resolución ejecutiva "Por medio de la cual se autoriza la prórroga del término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO departamento de La Guajira, identificado con el NIT. 892.120.155-1".

- La entidad cuenta con la capacidad para la atención del recién nacido, pese a que no presta el servicio de medicina crítica para neonatos. Dicha capacidad se reporta como Unidad de Cuidado Básico del recién nacido y cuenta con la disponibilidad de un pediatra para su funcionamiento.
- La oportunidad de atención a pacientes clasificación II en el triage es inferior a los 10 minutos. El tiempo de promedio de espera para atención en triage de los pacientes clasificados como II es inferior a los 20 minutos, dando cumplimiento a la normatividad vigente.
- La baja resolutivez del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias Departamental ocasiona que los usuarios que requieren traslados a instituciones de mayor nivel de complejidad presenten estancias prolongadas y en muchos el desenlace sea el retiro voluntario o el deceso pese a que la entidad realiza el proceso de referencia y contrareferencia de manera oportuna.
- La satisfacción del usuario se ha mantenido por encima de la meta, la ESE ha implementado acciones de mejora generando confiabilidad, continuidad y contribuyendo a la organización permanente para responder a las necesidades específicas de la población.

Componente Administrativo y Financiero

- El porcentaje de cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, ajustado a las necesidades reales de la entidad; la ESE realizó en el primer trimestre de 2022 el inventario, de tal forma que los mantenimientos y requerimientos de mejora en propiedad, planta y equipos estén ajustados a la realidad.
- La ESE ha garantizado el pago de salarios, aportes a seguridad social y parafiscales; adicionalmente, avanzó en el proceso de depuración de estos conceptos. De otra parte, con recursos FONSAET avanzó en el pago de las deudas con personal de planta y contratistas, logrando disminuir las deudas por este concepto.
- Los recursos FONSAET asignados en las vigencias 2017 y 2019 por valor de \$8.498 millones, a la fecha se encuentran totalmente ejecutados y reconocidos contablemente; éstos fueron destinados al saneamiento de pasivos laborales, contratos de prestación de servicios, servicios públicos, proveedores de servicios e insumos y procesos jurídicos laborales.
- Con relación a la depuración de los estados financieros durante la medida de intervención se han logrado avances que van desde la actualización de los registros contables, parametrización del sistema de información, actualización de las conciliaciones bancarias, conciliación entre módulos y áreas, saneamiento de saldos de naturaleza contraria, búsqueda de soportes hasta la depuración soportada en fichas técnicas presentadas ante el Comité de Sostenibilidad, no obstante, continúan partidas en proceso de depuración. Por consiguiente, el revisor fiscal en su dictamen a los estados financieros de la vigencia 2022, emitió opinión con salvedades, lo que indica un avance en la consecución de lograr la razonabilidad de sus estados financieros. Sin embargo, la valoración dada en la plataforma FÉNIX con corte febrero de 2023 al componente financiero no muestra el avance programado.
- Es importante precisar que los créditos judiciales reconocidos y registrados en el periodo de intervención de la ESE, sin incluir los intereses de mora, representan el 25% del total del pasivo al cierre de marzo de 2023; situación que debe ser atendida por la administración de la ESE mediante el mejoramiento del flujo de recursos y generación de excedentes de liquidez o consecución de una nueva fuente para el pago del mismo, de manera que eventualmente pueda disminuir los intereses a reconocer ante una negociación con el beneficiario del crédito judicial.
- De otra parte, el recaudo es insuficiente para garantizar el pago de las obligaciones registradas a marzo de 2023, aunque los ingresos reconocidos cubren las obligaciones registradas a este periodo, su dificultad se encuentra en el recaudo y en la generación de recursos adicionales para garantizar el pago total de las obligaciones corrientes, así como el pago del pasivo acumulado.
- Durante la medida de intervención se ha registrado incremento importante de la facturación, pues al inicio de esta se registraba un promedio de \$964 millones y para lo corrido de la vigencia actual pasó a \$3.944 millones en promedio mensual. En cuanto a la radicación, la entidad no logra el 100% de la facturación en el periodo mostrando en promedio para el año 2022 un 90% de facturación con radicación oportuna.
- La ESE debe evaluar la modalidad de contratación de su venta de servicios de salud, dado que al ser la mayoría por evento y no contar con los controles eficientes que garanticen su radicación

Continuación de la resolución ejecutiva "Por medio de la cual se autoriza la prórroga del término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la **ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO** departamento de La Guajira, identificado con el NIT. 892.120.155-1".

oportuna y la trazabilidad de las devoluciones, así como la constante conciliación de glosas y pagos con los diferentes pagadores, hace que el flujo de recursos no sea suficiente para el pago de obligaciones corrientes y aquellas reconocidas, pero no pagadas como los créditos judiciales.

- *Se hace urgente y prioritario que la ESE continúe con la implementación de una metodología de costos que le permita presentar a los diferentes pagadores propuestas de venta de servicios de salud bajo modalidades diferentes a evento, que permitan a la entidad contar con un mayor flujo de recursos en el corto plazo.*

Componente Jurídico

- *La entidad ha tenido un avance ostensible en este componente, ha mejorado en lo que tiene que ver con el seguimiento a los procesos judiciales, la adecuada defensa, el recaudo de piezas procesales, el registro de los créditos judiciales y las contingencias.*
- *El equipo de la oficina jurídica ha realizado acciones que propenden por la mejora continua en sus actividades asociadas al interior del hospital.*
- *La ESE tiene una debilidad relacionada con la función disciplinaria, teniendo en cuenta que no tiene establecido el responsable de esta función conforme la ley; de otra parte no realiza la acción disciplinaria preventiva ni correctiva.*
- *La entidad realiza el Comité de conciliación y defensa judicial, está analizando lo previsto en el artículo 117 de la Ley 2220 de 2022, la cual define que el comité es una instancia administrativa que actúa como sede de recaudo de información de una situación concreta para su estudio, análisis y formulación de políticas de prevención del daño antijurídico y defensa que permita proteger los intereses de la entidad y evitando lesionar el patrimonio de la entidad pública.*

Transversales

- *La entidad está trabajando en la consolidación del proceso de archivo y gestión documental; no obstante se requiere una serie de recursos presupuestales, físicos, administrativos y de talento humano, por lo que se requiere que continúe trabajando en este sentido.*

Durante el tiempo de la intervención forzosa administrativa para administrar se han realizado acciones tendientes a garantizar la prestación de los servicios de salud; dar una respuesta efectiva a la atención de los usuarios de la región y su área de influencia, adicionalmente a los migrantes; así como se han adelantado acciones para subsanar los hallazgos que motivaron la medida y a definir los escenarios posibles para la ejecución de su objeto social en el territorio con el contexto de esta.

El hospital continúa enfrentando eventualidades como el fenómeno de inmigración de población venezolana, colombianos en retorno, lo cual es una situación que en la actualidad persiste en la afectación de su sostenibilidad financiera, debido a la dificultad en el recaudo, estas atenciones representan un alto porcentaje dentro de la producción de servicios; por consiguiente, la no recuperación de esta cartera dificulta que cuenten con un adecuado flujo de recursos que es un riesgo para garantizar el pago de las obligaciones con sus trabajadores y proveedores de bienes, servicios u obras (...)"

Que, el 9 de mayo de 2023, la Directora Técnica (E) de la Dirección de Innovación y Desarrollo de la Superintendencia Nacional de Salud, certificó que el Comité de Medidas Especiales de la Superintendencia Nacional de Salud, en sesión del 8 de mayo de 2023, luego de realizada la presentación sobre la situación de la **ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO** departamento de La Guajira, recomendó al Superintendente Nacional de Salud sugerir y tramitar ante el Gobierno Nacional, la prórroga de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar de la citada ESE, por el término de un (1) año.

Que, el Superintendente Nacional de Salud, mediante comunicación radicada bajo el número 202342301357632 del 7 de junio de 2023, puso a consideración del Gobierno Nacional que la prórroga de la medida de intervención se autorice por un término de un (1) año.

Que la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social emitió concepto técnico mediante memorando radicado con el número

Continuación de la resolución ejecutiva "Por medio de la cual se autoriza la prórroga del término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la **ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO** departamento de La Guajira, identificado con el NIT. 892.120.155-1".

202323110204103 y con fundamento en la información suministrada por la Superintendencia Nacional de Salud concluyo que "... se considera viable prorrogar la medida de intervención forzosa administrativa para administrar por (1) un año ..."

Que en consecuencia, el Gobierno Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 del Decreto Ley 663 de 1993, modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999 y el inciso 3 del numeral 2 del artículo 9.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, autoriza la prórroga de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar de la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAICAO** del departamento de La Guajira, por el término de un (1) año.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR la prórroga del término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAICAO** departamento de La Guajira, identificado con NIT 892.120.155-1, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La prórroga será hasta por el término de un año contado a partir del 16 de junio de 2023 hasta el 15 de junio de 2024. La Superintendencia Nacional de Salud, podrá disponer el levantamiento o modificación de la medida de intervención antes del vencimiento de la presente prórroga.

ARTICULO 2. Comunicar la presente resolución al doctor **Larry Javier Laza Barrios**, en calidad de Agente Especial Interventor de la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAICAO** del departamento de La Guajira, o quien haga sus veces, a la firma **INTEGRATED CONSULTANTS S. A. S.** en su calidad de contralora, representada por el doctor **Alberto Penagos Arias**, , o quien haga sus veces, al Gobernador del departamento de La Guajira y al Superintendente Nacional de Salud.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a,

15 JUN 2023



GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social